



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL O VIOLENCIA POR RAZÓN DE SEXO, PARA PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO EUROLATINOAMERICANO DE LA JUVENTUD (CEULAJ)

En el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se crea el Ministerio de Juventud e Infancia y por Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Juventud e Infancia (en adelante, MIJUI), queda adscrito, a través de la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia, el organismo autónomo Instituto de la Juventud (en adelante, INJUVE).

En virtud del artículo 62 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Real Decreto 247/2024, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, el MIJUI por Resolución de 27 de septiembre, adapta dicho Protocolo al ámbito propio MIJUI y del INJUVE.

Consecuentemente, dentro de la finalidad y objetivos encomendados al INJUVE, por el Real Decreto 608/2025, de 8 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del INJUVE, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con la sociedad civil y el resto de Administraciones Públicas, se encuentra la prevención de la discriminación, el acoso y la violencia sobre los jóvenes, las mujeres y madres jóvenes, y aquellos segmentos de juventud en especial riesgo de exclusión social. Ello a su vez queda recogido en el Plan Estratégico del INJUVE.

En este sentido, el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (en adelante, CEULAJ) es una unidad administrativa y un centro del INJUVE ubicado en Mollina, Málaga, cuyo personal adscrito depende orgánicamente de la Secretaría General. El CEULAJ acoge, como parte de las actividades que desarrolla, a organizaciones y grupos, principalmente, de adolescentes y jóvenes, de entre 15 y 29 años, de España, del resto de Europa y de Iberoamérica. La presente Resolución pretende establecer el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, para aquellos sucesos que afecten a cualquier persona usuaria del CEULAJ, con independencia de su edad, producidos exclusivamente dentro del ámbito organizativo o de prestación de servicios del CEULAJ.

A su vez, la activación del presente protocolo es independiente respecto a la activación de la Adaptación del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados a ella, al ámbito del MIJUI y al INJUVE.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. - Aprobar el Protocolo de actuación ante casos de violencia sexual o violencia por razón de sexo, para personas usuarias del Centro Eurolatinoamericano de la Juventud, que será publicado en el portal web del INJUVE.

Segundo. - La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su firma.

LA DIRECTORA GENERAL

Margarita del Cisne Guerrero Calderón